



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 1 de 2

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 034 / 04

Sucre, 19 de Febrero de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio de FANCESA ha hecho conocer al Ejecutivo y Concejo Municipal su propuesta de fusión empresarial por absorción entre la Fabrica Nacional de Cemento Sucre S.A. (FANCESA) y la Sociedad Boliviana del Cemento (SOBOCE);

Que, el estudio técnico realizado por la Interinvest Internacional, identificó como posibilidad estratégica la fusión como la mas adecuada y con mayores sinergias;

Que, el Gobierno Municipal de Sucre (tiene un 33,33% de las acciones), SOBOCE (tiene un 33,34% de las acciones) y la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (tiene un 33,33% de las acciones) son los tres socios propietarios de FANCESA;

Que, la mencionada fusión implica una nueva distribución de la participación de los diferentes socios accionistas en una empresa de patrimonio conjunto cuyo valor sería mayor al actual de FANCESA;

Que, producto de la participación del Gobierno Municipal de Sucre y la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca disminuiría a 13,17% de acciones cada uno en la posible empresa fusionada; resultando la participación de FANCESA de 39,50% y SOBOCE 60,50%;

Que, los pasivos de SOBOCE alcanzan una relación con respecto a su patrimonio de 1.77, mientras que los de FANCESA alcanzan a 0.43;

Que, la Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca tiene firmado en fecha 2 de octubre de 1998 un convenio de administración con SOBOCE, por el cual le ha otorgado mediante Poder Notarial amplio a SOBOCE la potestad para tomar decisiones de política y estrategia empresarial en nombre de la primera;

Que, existen potenciales riesgos y amenazas en los mercados donde FANCESA actualmente participa, y que es de responsabilidad de los propietarios prever anticipadamente los posibles cambios en el entorno y la competencia, identificar alternativas y diseñar estrategias que permitan mantener la sostenibilidad, competitividad y rentabilidad de la principal industria del municipio de Sucre;

Que, el comportamiento del mercado interno y de los países vecinos, muestra que el consumo de cemento en comparación con la capacidad instalada para la producción, es de un poco mas del 50 %, y que este hecho significa que las industrias más eficientes y competitivas de mayor escala pueden buscar oportunidades para expandir sus mercados más allá de sus fronteras y principalmente hacia mercados emergentes, ingresando a los mercados donde la industria es débil y menos desarrollada como el boliviano;

Que, en amplias exposiciones donde participaron destacados profesionales, así como el Ilustre Colegio de Abogados de Chuquisaca, la Federación de Empresarios Privados, la Federación de Profesionales, la Central Obrera Departamental y se invitó a la Brigada Parlamentaria, al Comité de Vigilancia, a CODEINCA, CICABOL, FEJUVE, la Federación de Transportistas y otros; se pudo conocer las ventajas y desventajas de la Fusión FANCESA – SOBOCE; así como conocer



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

el criterio respecto al Informe de Interinvest, el cual deja muchas dudas a este cuerpo colegiado.

Que, el H. Concejo Municipal, es la máxima autoridad del Gobierno Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RSUELVE:

- Art. 1º** Observar el Informe Final "Evaluación de Alternativas Estratégicas FANCESA" por no reflejar el valor real patrimonial de la factoría y por la aclaración que se realiza en dicho Informe (curso en la página 4/102, que invalida toda propuesta profesional técnica), que en parte del texto señala: ".....La información recibida ha sido verificada en la medida de lo posible por Interinvest sin embargo, Interinvest no puede garantizar la exactitud, suficiencia o integridad de la misma....." referida a la verificación de la información.
- Art. 2º** Se rechaza la propuesta "Alternativa de Fusión FANCESA – SOBOCE", elaborada por la Interinvest Internacional y presentada por representantes del Ejecutivo Municipal, por no convenir a los intereses del Gobierno Municipal de Sucre y de la región.
- Art. 3º** El Ejecutivo Municipal, deberá hacer llegar en un plazo máximo de noventa días, al H. Concejo Municipal, una propuesta seria y viable de expansión y crecimiento de FANCESA, adjuntando los respectivos informes jurídicos, económicos, en resguardo del patrimonio del Gobierno Municipal de Sucre en FANCESA.
- Art. 4º** La Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL